



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23661
28 de febrero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

**CARTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION
PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar una carta de fecha 28 de febrero de 1992 del Sr. Ahmad Hussein, Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, relativa a las medidas que el Iraq ha adoptado para cumplir sus obligaciones respecto de la aplicación de los párrafos 30 y 31 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Agradeceré a Vuestra Excelencia se sirva disponer la distribución de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Samir K. K. AL-NIMA
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Carta de fecha 28 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Tengo el honor de poner en su conocimiento lo siguiente:

1. Desde el final de la guerra del Golfo, el Iraq se ha ajustado meticulosamente al compromiso contraído, en virtud de los párrafos 30 y 31 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, de facilitar la repatriación de todos los nacionales kuwaitíes aceptados por las autoridades de Kuwait y de todos los nacionales de terceros países. El Iraq también ha prestado toda la cooperación necesaria al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) proporcionando listas de esas personas, facilitando el acceso del CICR a todas esas personas sea cual fuere el lugar en que se encuentran y permitiendo que el CICR realizase las visitas a los lugares de detención y prisión que había solicitado.

2. En cooperación con la delegación del CICR en Bagdad, las autoridades iraquíes competentes han devuelto a Kuwait 6.520 kuwaitíes o personas de otras nacionalidades, tanto militares como civiles, desde el 4 de marzo de 1991. Hay actualmente 3.594 kuwaitíes en el Iraq que no están detenidos, sino que se encuentran en libertad, viven una vida normal y pueden viajar entre todas las provincias iraquíes. Se les ofreció la oportunidad de registrarse con el CICR en Bagdad y presentar solicitudes para regresar a Kuwait por su propia voluntad y sin interferencia por parte de las autoridades del Iraq. En un principio, la delegación del CICR se dirigió a las autoridades kuwaitíes con miras a conseguir su acuerdo para la repatriación de esas personas. No obstante, sólo se obtuvieron de las autoridades kuwaitíes competentes las autorizaciones para el retorno de 468 de los mencionados kuwaitíes y todavía estamos esperando a que acepten la repatriación del resto a fin de que pueda efectuarse inmediatamente bajo la supervisión del CICR.

3. Mediante nota No. 5951, de 15 de septiembre de 1991, la delegación del CICR remitió a las autoridades iraquíes competentes una lista que habían enviado las autoridades de Kuwait en la que figuraban los nombres de 2.242 personas que se creía estaban en el Iraq. Las autoridades iraquíes competentes procedieron a tomar las medidas necesarias para verificar la lista sobre la base de la información de que disponían y llegaron a la conclusión de que 233 de las personas que figuraban en la lista ya habían sido repatriadas a Kuwait bajo la supervisión del CICR y que había 59 kuwaitíes en la misma lista que todavía estaban en el Iraq en espera de que las autoridades de Kuwait aprobasen su repatriación. Las autoridades competentes del Iraq no disponen de información respecto de los otros nombres que figuraban en la lista kuwaití.

4. Con el fin de que tanto la comunidad interárabe como la comunidad internacional estén directamente informadas de los acontecimientos ocurridos en esa esfera, se pidió al Secretario General de la Liga de los Estados Arabes que enviase un equipo al Iraq para investigar y comprobar la situación de los kuwaitíes sobre el terreno. Dimos garantías de que el Iraq cooperaría con el equipo y que proporcionaría todos los servicios necesarios para que pudiera observar la situación real. A petición del Iraq, y sobre la base de las conversaciones que tuvieron lugar durante el 96° período de sesiones del

Consejo de la Liga, celebrado en El Cairo del 10 al 12 de septiembre de 1991, el Secretario General de la Liga designó como representante suyo al Sr. Abd Allah Adam, Secretario General Adjunto de la Liga y nacional de Somalia, al que acompañaría el Sr. Mukhtar al-Yamani, nacional de Marruecos, para emprender una visita al Iraq e investigar y comprobar la situación de los kuwaitíes y las condiciones en que estaban viviendo.

La delegación llegó a Bagdad el 27 de septiembre de 1991 y desempeñó su misión hasta el 14 de octubre. Durante su estancia, se entrevistó con el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y mantuvo largas reuniones con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. También celebró reuniones frecuentes con la delegación del CICR en Bagdad. La delegación efectuó visitas sobre el terreno en las provincias del Iraq en que se encontraban los kuwaitíes, estableció contacto directo con éstos y se enteró de las condiciones en que estaban viviendo. Al término de su misión, el Sr. Abd Allah Adam expresó inmensa satisfacción por el gran interés con que se había acogido a su delegación y por el hecho de que se habían puesto a su disposición todos los servicios solicitados, lo cual había contribuido al éxito de la misión de la delegación. Las dos partes convinieron en no fijar un término estricto a la duración de la misión, en el caso de que posteriormente se dispusiera de más información. Tras su regreso a El Cairo, el Sr. Abd Allah Adam llegó a un acuerdo con el Secretario General de la Liga en que no se harían públicos los resultados de su visita al Iraq y que simplemente los comunicarían al representante de Kuwait ante la Liga. En consecuencia, el 18 de diciembre de 1991 el Iraq dio instrucciones a su representante permanente ante la Liga para que pidiese al Secretario General que comunicasen los resultados y la evaluación de la visita a Bagdad de su representante, Embajador Abd Allah Adam, a los Estados miembros de la Liga a fin de que éstos pudieran tener conocimiento de cuál era la verdadera situación.

5. Los días 16 y 17 de octubre de 1991 se celebraron reuniones en Ginebra entre la delegación iraquí y delegaciones de los Estados de la coalición, bajo los auspicios del CICR. Esas reuniones dieron como resultado un protocolo preparado por el CICR y firmado por las partes participantes en las reuniones. En el protocolo se instaba al Iraq respecto de una serie de cuestiones en relación con el cumplimiento de los párrafos 30 y 31 de la resolución 667 (1991) del Consejo de Seguridad. El Iraq recibió el protocolo de manera positiva, por cuanto, mediante nota del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 7/4/1/13/66592, de 11 de noviembre de 1991, informó al CICR, de su acuerdo respecto de lo siguiente:

a) Que los nombres de los kuwaitíes y árabes sauditas desaparecidos, según las listas proporcionadas por Kuwait y Arabia Saudita, se publicarían y difundirían en un periódico iraquí con objeto de averiguar su paradero y su situación;

b) Que se proporcionarían las listas de lugares de detención y prisión a la delegación del CICR al objeto de que pudiese visitarlos una sola vez;

c) Que las visitas a los centros de detención y prisiones con objeto de averiguar el paradero de los kuwaitíes y árabes sauditas desaparecidos se coordinarían con los organismos iraquíes competentes y con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

d) La parte iraquí pedía que se observara el principio de reciprocidad en el sentido de que se siguieran los mismos procedimientos mencionados en Arabia Saudita y Kuwait para la búsqueda de iraquíes desaparecidos.

6. El 18 de diciembre de 1991, el delegado del CICR comunicó a la parte iraquí la respuesta de los Estados de la coalición a la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq mencionada en el precedente párrafo 5. El contenido era el siguiente:

Que la publicación de los nombres de kuwaitíes y otras personas desaparecidas en un periódico local era insuficiente y que el anuncio se publicase nuevamente en una serie de periódicos;

Que las partes en la coalición no estaban de acuerdo en que las visitas se limitaran a tan solo una a cada lugar;

Que no aceptaban el principio de reciprocidad en Kuwait y Arabia Saudita.

7. Tras examinar la respuesta de los Estados de la coalición mencionada en el precedente párrafo 6, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq envió al CICR su nota No. 7/4/1/13/66671, de 17 de diciembre. El párrafo 2 de dicha nota rezaba como sigue:

"2. Como solución, el Iraq propone que se confíe al CICR la preparación de un plan general de coordinación, que se convendría entre el Iraq y las demás partes, relativo a los métodos y procedimientos para la búsqueda de kuwaitíes, árabes sauditas, iraquíes y otras personas desaparecidas sobre la base de las disposiciones de los convenios de Ginebra de 1949."

Hasta el momento, el CICR no ha respondido a la propuesta del Iraq.

8. El Iraq observa atentamente las sospechosas maniobras de los Estados que están explotando esta cuestión de manera engañosa para mantener campañas de opinión encaminadas a convencer a la opinión pública árabe e internacional de que el Iraq tiene detenido un gran número de kuwaitíes y que se niega a repatriarlos. Esas campañas también están encaminadas a perpetuar el daño infligido al Iraq y a su tan castigado pueblo manteniendo el embargo y el injusto boycot económico que se le ha impuesto. A fin de revelar la verdad y sacar a la luz los objetivos inhumanos de los Estados que mantienen esas engañosas campañas de opinión, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq dirigió a la delegación del CICR en Bagdad su nota No. 7/4/1/13/66109, de 20 de febrero de 1992, en la que manifestaba lo siguiente:

Primero: Que las autoridades iraquíes competentes estaban dispuestas a adoptar las medidas necesarias para publicar en periódicos del Iraq los nombres de los kuwaitíes, árabes sauditas y otros desaparecidos;

Segundo: que estaban dispuestas a organizar visitas de los representantes del CICR a prisiones y lugares de detención con objeto de que pudieran investigar y buscar a las personas desaparecidas, de conformidad con las normas consuetudinarias y los convenios de Ginebra;

Tercero: Que estaban dispuestas a llegar a un acuerdo sobre los detalles relativos a la publicación de las visitas con el Jefe de la delegación del CICR en Bagdad.

El Iraq, al haber comunicado su posición al CICR el 20 de febrero de 1992, ha cumplido las obligaciones que se estipulan en los párrafos 30 y 31 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. En consecuencia, pide a Vuestra Excelencia, a la Secretaría y al Consejo de Seguridad que concedan la atención necesaria a la actitud positiva del Iraq a este respecto, posición que elimina uno de los pretextos invocados por ciertas partes para mantener el bloqueo económico contra el Iraq.

Le agradeceré se sirva disponer la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmad HUSSEIN
Ministro de Relaciones Exteriores
